

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

10751 ORDEN de 7 de enero de 1985 sobre concesión de primera prórroga al permiso de investigación de hidrocarburos «Delta-H».

Ilma. Sra.: Unión Texas España Inc.; Getty Oil Company of Spain, S. A., y LL & E España Inc., titulares del permiso de investigación de hidrocarburos «Delta-H», expediente 773, otorgado por Real Decreto 2443/1976, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), presentaron solicitud de la primera prórroga por tres años para el citado permiso.

Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Conceder a Unión Texas, Getty, y LL & E, titulares del permiso de investigación de hidrocarburos «Delta-H», una prórroga de tres años para el periodo de su vigencia, con efectividad desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden Ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con la reducción de superficie propuesta, con sujeción a todo cuanto dispone la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 27 de junio de 1974, el Reglamento para su aplicación de 30 de julio de 1976, y a las condiciones siguientes:

Primera.—El área prorrogada y la segregada del permiso objeto de esta prórroga, vienen definidas en el Anexo I a esta Orden Ministerial.

Segunda.—Los titulares, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6, del artículo 14 de la Ley, deberán ingresar en el Tesoro por el concepto de Recursos Especiales, la cantidad de 12,5 pesetas por Ha prorrogada. El cumplimiento de esta obligación deberá ser justificada ante el Servicio de Hidrocarburos, con la presentación del resguardo acreditativo correspondiente, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta Orden Ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—La titular, de acuerdo con su propuesta, se compromete a realizar en el área prorrogada, trabajos de geología y geofísica, invirtiendo en estos trabajos, con independencia de los gastos generales y de Administración, como mínimo, la cantidad de cuarenta y seis millones de pesetas.

Cuarta.—En el caso de renuncia total al permiso, la titular deberá justificar, a plena satisfacción de la Administración, haber invertido en trabajos de investigación, dentro del área prorrogada del permiso, la cantidad señalada en la condición tercera anterior.

Si la renuncia fuera parcial, se estará a lo dispuesto en el artículo 73, del Reglamento de 30 de julio de 1976.

Quinta.—Dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta Orden Ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», los titulares presentarán resguardos acreditativos de haber ingresado en la Caja General de Depósitos, nuevas garantías para reemplazar a las existentes, ajustadas a la superficie prorrogada, a razón de 25 pesetas por Ha.

Sexta.—Las condiciones segunda, tercera y quinta se considerarán condiciones esenciales, cuya inobservancia lleva aparejada la extinción del permiso.

Segundo.—El área segregada del permiso, descrita en el Anexo I adjunto, adquirirá la condición de franca y registrable, a partir de los seis meses de la publicación de esta Orden Ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», si el Estado no hubiera ejercitado la facultad de continuar la investigación por sí, o sacar su adjudicación a concurso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 7 de enero de 1985.—P. D. (Orden del 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Oscar Fanjul Martín.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

ANEXO

Permiso «Delta-H»

Área anunciada: 10.170 Ha

Vértice	Paralelo	Meridiano
A	40° 16' N	0° 32' 50" E Gw.
B	40° 16' N	0° 36' E Gw.
C	40° 15' N	0° 36' E Gw.
D	40° 15' N	0° 34' E Gw.

Vértice	Paralelo	Meridiano
E	40° 13' N	0° 34' E Gw.
F	40° 13' N	0° 36' E Gw.
G	40° 05' N	0° 36' E Gw.
H	40° 05' N	0° 35' E Gw.
I	40° 03' N	0° 35' E Gw.
J	40° 03' N	0° 32' 50" E Gw.

Área conservada: 25.293 Ha

Vértice	Paralelo	Meridiano
1	40° 16' N	0° 36' E Gw.
2	40° 16' N	0° 42' 50" E Gw.
3	40° 11' N	0° 42' 50" E Gw.
4	40° 11' N	0° 39' 50" E Gw.
5	40° 10' N	0° 39' 50" E Gw.
6	40° 10' N	0° 40' 50" E Gw.
7	40° 09' N	0° 40' 50" E Gw.
8	40° 09' N	0° 43' 50" E Gw.
9	40° 08' N	0° 43' 50" E Gw.
10	40° 08' N	0° 44' 50" E Gw.
11	40° 03' N	0° 44' 50" E Gw.
12	40° 03' N	0° 35' E Gw.
13	40° 05' N	0° 35' E Gw.
14	40° 05' N	0° 36' E Gw.
15	40° 13' N	0° 36' E Gw.
16	40° 13' N	0° 34' E Gw.
17	40° 15' N	0° 34' E Gw.
18	40° 15' N	0° 36' E Gw.

10752 ORDEN de 12 de marzo de 1985 por la que se modifica la de 7 de diciembre de 1984 sobre subvenciones a Empresas que realicen instalaciones industriales en las islas Canarias.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Departamento de 7 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 12) concedía subvenciones a diversas Empresas por la realización de instalaciones industriales en las islas Canarias.

Entre las citadas en el anexo figura la Empresa «Eduardo Barrios Santos», a la que se concedió una subvención de 831.300 pesetas, por su instalación en Las Chumberas, La Laguna, Tenerife, por una inversión de 8.313.000 pesetas, para una carpintería de madera y la creación de cuatro puestos de trabajo.

Advertido error en la identificación de la citada Empresa, se hace necesario subsanar el mismo, por lo que,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.—Queda modificado el anexo de la Orden de 7 de diciembre de 1984, en el sentido de que donde dice «Eduardo Barrios Santos», debe decir «Eduardo Barrio Sánchez».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de marzo de 1985.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

10753 RESOLUCION de 26 de febrero de 1985, de la Dirección Provincial de Toledo, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Toledo hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número 3.493, nombre «Laguna», mineral carbón (recurso Sección D), cuadrícula 585, meridianos 3° 25' y 3° 12' W, paralelos 39° 45' y 39° 40' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 26 de febrero de 1985.—El Director Provincial (ilegible).